

ACTA SESIÓN Nº899

En la ciudad de Santiago, a 12 de junio de 2018, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, dirigida por su Presidente, don Marcelo Drago Aguirre y con la asistencia de los Consejeros doña Gloria Alejandra de la Fuente González y don Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusó de asistir el consejero don Francisco Javier Leturia Infante. Actúa como Secretario del Consejo Directivo don José Manuel Ruiz Yáñez. Participa de la sesión el Director General don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídico doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 221 amparos y reclamos. De éstos, 40 se consideraron inadmisibles y 37 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 128 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 12 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 3 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 486 del Comité de Admisibilidad de 12 de junio de 2018, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al



Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C4474-17 presentado por don Pablo Tapia Gómez en contra de Municipalidad de Cerrillos.
- b) El amparo C451-18 presentado por don Alexander Miranda Rojas en contra de Municipalidad de Nogales.
- c) El amparo C452-18 presentado por don Alexander Miranda Rojas en contra de Municipalidad de Nogales.
- d) El amparo C500-18 presentado por don Segundo Federico Cancino Pacheco en contra de Inspección Provincial del Trabajo de Temuco.
- e) El amparo C628-18 presentado por doña María José Palma Faúndez en contra de Subsecretaría del Interior.
- f) El reclamo C1757-18 presentado por doña Natalia Gutierrez Imbert en contra de Municipalidad de Tiltil.
- g) El amparo C484-18 presentado por don Rolando Manzano Butron en contra de Municipalidad de General Lagos.
- h) El amparo C485-18 presentado por don Rolando Manzano Butron en contra de Municipalidad de General Lagos.



- i) El amparo C491-18 presentado por don Sergio Ramos Peña en contra de Municipalidad de Malloa.
- j) El amparo C586-18 presentado por doña Joselin Olivares Erazo en contra de Municipalidad de Nogales.
- k) El amparo C642-18 presentado por don Cristian Gonzalo Muñoz Muñoz en contra de Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.
- l) El amparo C406-18 presentado por don Roberto Retamal Cárdenas en contra de Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
- m) El amparo C412-18 presentado por don Roberto Retamal Cárdenas en contra de Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
- n) El amparo C413-18 presentado por don Roberto Retamal Cárdenas en contra de Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
- o) El amparo C479-18 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- p) El amparo C464-18 presentado por don Esteban Rodríguez en contra de Universidad de la Serena.
- q) El amparo C514-18 presentado por don Pablo Fernando González Martínez en contra de Tesorería General de la Republica.
- r) El amparo C3898-17 presentado por don Ariel López López en contra de Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.
- s) El amparo C4029-17 presentado por don Tomas Muñoz Campos en contra de Agencia Nacional de Inteligencia.
- t) El amparo C398-18 presentado por doña Isis Valenzuela Álvarez en contra de Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).



- u) El amparo C521-18 presentado por don Jaime Pinochet Espildora en contra de Carabineros de Chile.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para profundización del análisis.

- a) El amparo C3609-17 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Superintendencia de Valores y Seguros.
- b) El amparo C518-18 presentado por don Dimas Núñez Maya en contra de Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Respecto al/a los amparo/s y el/los reclamo/s anteriormente individualizado/s, se deja constancia que la deliberación del Consejo Directivo no ha permitido alcanzar un consenso respecto a la forma de resolverlo/s, por lo que se solicita a la Unidad de Análisis de Fondo profundizar su análisis y volver a presentarlo/s en una futura sesión.

4.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para nueva vista por falta de tiempo.

- a) El amparo C533-18 presentado por don Gabriel Campos Valdés en contra de Servicio de Impuestos Internos (SII).
- b) El amparo C3571-17 presentado por don Gabriel Álvarez López en contra de Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- c) El amparo C4553-17 presentado por don Pablo Piedrabuena Figueroa en contra de SEREMI de Bienes Nacionales Región Metropolitana de Santiago.



- d) El amparo C545-18 presentado por don Wilhelm Hernández Lavado en contra de Fuerza Aérea de Chile.
- e) El amparo C486-18 presentado por don Miguel Alfredo Aché Winckelmann en contra de Tesorería General de la Republica.
- f) El amparo C3699-17 presentado por don Ivan Espinoza en contra de Servicio de Impuestos Internos (SII).
- g) El amparo C4129-17 presentado por doña María Teresa Alfaro Jaramillo en contra de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén.
- h) El amparo C4221-17 presentado por doña Lorena León Parada en contra de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén.
- i) El amparo C517-18 presentado por don Dimas Núñez Maya en contra de Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- j) El amparo C519-18 presentado por don Dimas Núñez Maya en contra de Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- k) El amparo C520-18 presentado por doña Dimas Núñez Maya en contra de Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- l) El amparo C706-18 presentado por don Dimas Núñez Maya en contra de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá.
- m) El amparo C707-18 presentado por don Dimas Núñez Maya en contra de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá.
- n) El amparo C708-18 presentado por don Dimas Núñez Maya en contra de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá.
- o) El amparo C710-18 presentado por don Dimas Núñez Maya en contra de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá.



- p) El amparo C745-18 presentado por doña Marcia Muñoz Mansilla en contra de Servicio de Impuestos Internos (SII).
- q) El amparo C1497-18 presentado por don Andrés Lopez Vergara en contra de Presidencia de la República.
- r) El amparo C4155-17 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Municipalidad de San Clemente.
- s) El amparo C394-18 presentado por don Esteban Infante Alcaíno en contra de Armada de Chile.
- t) El amparo C67-18 presentado por don Samuel Jofré Figueroa en contra de Municipalidad de Las Condes.
- u) El amparo C292-18 presentado por don Luis Sepúlveda Arteaga en contra de Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).
- v) El amparo C4072-17 presentado por don Jorge Molina Sanhueza en contra de Armada de Chile.
- w) El amparo C328-18 presentado por don Gabriel Álvarez López en contra de Ejército de Chile.
- x) El amparo C578-18 presentado por doña Gisella Pizarro en contra de Comisión para el Mercado Financiero - CMF.
- y) El amparo C4297-17 presentado por doña Macarena Andrea Contreras Soto en contra de Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- z) El amparo C493-18 presentado por don Flavio Águila Quezada en contra de Ejército de Chile.



Atendida la extensión de las deliberaciones efectuadas en esta sesión, sumado al alto número de casos analizados, el Consejo Directivo estimó conveniente postergar para una futura sesión la deliberación del (los) amparo(s) anteriormente individualizado(s).

5.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para nueva vista por postergación del Consejo Directivo.

- a) El amparo C4580-17 presentado por don/ña Adolfo Valderrama en contra de Carabineros de Chile.

6.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C566-18 presentado por don Rodrigo Orrego en contra de Estado Mayor Conjunto.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 14:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

/JRY





Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre
Presidente
Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero
Consejero
Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González
Consejero
Consejo para la Transparencia

